



## Resolución de la Oficina Regional de Administración

**N° 865 -2023-GRA/ORA**

**VISTO:**

El informe N° 008-2023-GRA/OLP-DRSC, de fecha 12 de julio de 2023, del Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL VILLA SANTA MARÍA, SECTOR VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, conforme a la necesidad del Área Usuaría, según Informe N° 024-2023-GRA/SGEPI/RO-JBS emitido por el residente e inspector de obra, derivado con Informe N° 3611-2023-GRA/SGEPI derivado por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, corresponde llevar a cabo el siguiente procedimiento de selección que cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación del **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL VILLA SANTA MARÍA, SECTOR VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.**

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 776-2023-GRA/ORA, de fecha 03 de julio de 2023, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su vigésima versión, para el ejercicio fiscal 2023, incluyéndose la contratación para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL VILLA SANTA MARÍA, SECTOR VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.**

Que, conforme a la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 0817-2023-GRA/ORA de fecha 10 de julio de 2023, se aprueba el expediente de contratación para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL VILLA SANTA MARÍA, SECTOR VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.**

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante los Decretos Supremos N° 377-2019-



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



*Resolución de la Oficina Regional de Administración*

EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2023-GRA-1, para la contratación del SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL VILLA SANTA MARÍA, SECTOR VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente disposición a la Oficina de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
CC. Ysolina Berroa Atencio  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION